



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 232 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo 15 MAYO 2013

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2012-GR-JUNÍN/PR, de fecha 09 de julio de 2012, Memorando N° 651-2012-GRJ/GRDE, de fecha 07 de mayo de 2013, firmado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico. CPC. Aldrin Zarate Bernuy.



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el inciso g) numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para la agricultura la agroindustria la artesanía y otros sectores productivos;



Que, el artículo 64° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones específicas en materia de artesanía, disponiendo entre otras funciones, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;



Que, mediante Ley N° 29073- Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal y su Reglamento establece el régimen jurídico que reconoce al artesano como constructor de identidad y tradiciones culturales, que regula el desarrollo sostenible, la protección y la promoción de la actividad artesanal en todas sus modalidades, conforme establece el artículo 2° de la mencionada ley, son fines de la presente ley promover el desarrollo del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades, integrando al desarrollo económico del país, facilitar el acceso del artesano al financiamiento privado, mejorar sus condiciones de productividad, competitividad, rentabilidad y gestión en el mercado, entre otros fines;



Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 29073, se crea el Consejo Nacional de Fomento Artesanal en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el numeral 12.3) establece que los gobiernos regionales, a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo contarán con un Consejo Regional de Fomento Artesanal como órgano de coordinación entre el sector público y privado, la composición y sus funciones son establecidas por resolución regional, dado que la Ley precitada crea el Consejo Regional de Fomento Artesanal, siendo motivo de esta norma regional establecer la composición de dicho órgano colegiado;

DOC. 334390
EXP. 232436



Que, bajo dicho contexto, habiendo presentado la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Junín la propuesta de modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2012-GR-JUNIN-PR, Mediante el Reporte N° 243-2013-GRJ-DIRCETUR-JUNIN/DG/SDA, de fecha 24 de abril de 2013 conforme el informe de modificación de conformación del consejo Regional de fomento Artesanal de Junín (COREFARJ), siendo así es necesario que se emita la resolución por el titular del pliego;

Que, con las facultades conferidas por la ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 09 de julio de 2012.



ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR EL CONCEJO REGIONAL DE FOMENTO ARTESANAL DE LA REGION JUNIN, COREFARJ, como órgano de coordinación entre el sector público y privado, encargado de promover propuestas, proyectos y estudios, así como establecer políticas y formular planes integrales de desarrollo de la artesanía en el Departamento de Junín, órgano colegiado que estará conformado por las siguientes Instituciones y organizaciones.

- Presidente, Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.
- Secretaria Técnica, DIRCETUR JUNIN
- Vocal, Arzobispado de Huancayo
- Miembros
 - Empresa Privada Casa del Artesano
 - Asociación Tukuy Rurac
 - Asociación Apagtex
 - Asociación Makimakilla
 - Asociación Tejidos Huancán
 - Asociación Richary Warmy
 - Asociación Nuestras Manos
 - Asociación Comunal Hualhuas
 - Selva Central



ARTÍCULO TERCERO: En el caso de las Entidades Públicas, acreditará sus representantes, conformado por un Titular y un Suplente, ante la presidencia del COREFARJ, inmediatamente notificados con la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Fomento Artesanal de la Región Junín, para que en un plazo de 30 días posteriores de notificación con la presente resolución, elaboren el Reglamento de Organización y Funciones del COREFARJ.



ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a los miembros integrantes del Consejo Regional de Fomento Artesanal de la Región Junín, COREFARJ, y los Órganos Internos del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

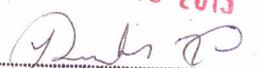



DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

15 MAYO 2013


Lic. Janeth Vilalobos Romo
(e) Directora Regional de Comunicaciones